 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT:890.983.701-1	DELEGACION DE SUPERVISION PROCESO NUMERO AGROAMBIENTAL-CS-071-2014	Código: CON-PR 03
		Versión: 01
		Página 1 de 2

DECRETO Nro. 365 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de Alejandria Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandria, Antioquia aperturó el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° AGROAMBIENTAL-CS-071-2014, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS CON TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, SEGÚN RADICADO N° 2014-05-021-M-060 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.**


Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, de las obras y/o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandria Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la Oficina Agroambiental en cabeza del señor **ORLANDO ALBERTO VARGAS GUTIERREZ CC: 15.453.886**, las funciones de SUPERVISOR desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en los suministros contratados o la relación contractual entre el Municipio de Alejandria y el Contratista **ROBINSON ALBERTO CARMONA GARCES CON C.C 15.453.164 DE ALEJANDRIA,**
"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT:890.983.701-1	DELEGACION DE SUPERVISION <u>PROCESO NUMERO</u> AGROAMBIENTAL-CS-071-2014	Código: CON-PR 03
		Versión: 01
		Página 1 de 2

DECRETO Nro. 365 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandría, Antioquia aperturó el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° AGROAMBIENTAL-CS-071-2014, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS CON TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, SEGÚN RADICADO N° 2014-05-021-M-060 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.**


Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, de las obras y/o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandría Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la Oficina Agroambiental en cabeza del señor **ORLANDO ALBERTO VARGAS GUTIERREZ CC: 15.453.886**, las funciones de SUPERVISOR desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en los suministros contratados o la relación contractual entre el Municipio de Alejandría y el Contratista **ROBINSON ALBERTO CARMONA GARCES CON C.C 15.453.164 DE ALEJANDRIA, "Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"**

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT:890.983.701-1	DELEGACION DE SUPERVISION PROCESO NUMERO AGROAMBIENTAL-CS-071-2014	Código: CON-PR 03
		Versión: 01
		Página 2 de 2

REPRESENTANTE LEGAL DE LA DISTRIBUIDORA ALEJANDRIA B.C, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTIA AGROAMBIENTAL-CS-071-2014**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS CON TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, SEGÚN RADICADO N° 2014-05-021-M-060 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.**

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandría a los 17 días del mes de Diciembre de 2014.


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
 Alcalde Municipal

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55
 Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co
